



CONTRATOS

MES DE FEBRERO DEL AÑO 2018

EXPEDIENTE N°	ITEM	DESCRIPCION	VALOR	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	OBSERVACIONES
01		PROYECTO MEJORAMIENTO DE ESCUELA JESUS MUÑOZ DE LA LADEA DE CEDRAL	L. 18,000.00	ANGEL ANTONIO ALVARADO	22/02/2018	
02		PROYECTO CONSTRUCCION DE VIVIENDA PARA EL SEÑOR WILMER HERNANDEZ	L. 52,000.00	JOSE MARGIL QUINTANILLA HERNANDEZ	22/02/2018	

MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN LEMPIRA  
TESORERIA  
JOSE ELEDORO CASTELLANOS  
TESORERO MUNICIPAL



## CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **ERICK GIOVANNY REYES CARCAMO**, mayor de edad, casado con identidad numero **1311-1974-00148** actuando en representación de la Municipalidad quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominara “ **EL CONTRATANTE**” y el señor **ANGEL ANTONIO ALVARADO QUINTANILLA**, con identidad numero **1601-1974-00483**, mayor de edad, técnico constructor quien de ahora en adelante y para efectos de este contrato se denominara “**EL CONTRATISTA**” libre y espontáneamente declaran encontrarse en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles al momento de celebrar como al efecto así lo hacemos el presente **CONTRATO DE TRABAJO**, junto con todos los apéndices y anexos que se consideran parte íntegra del mismo y en cumplimiento de ambas partes por el código de trabajo, y la Ley de Municipalidades bajo las condiciones siguientes:

**PRIMERA: EL CONTRATANTE** por este medio previo a costos y valores de plaza, contrata los servicios del contratista **ÁNGEL ANTONIO ALVARADO QUINTANILLA** para la reconstrucción de estructura del techo y tallado de boquetes en la Escuela **JESUS MUÑOZ** de la comunidad de **CEDRALES**, en un área de dimensión de 17:30 x 8.50, que consiste en desmantelar el techo viejo, anivelar culatas y montar nuevo techo, reconstrucción de todos los boquetes de puertas y ventanas, repellado y pulido, todo debidamente rematado, este contrato incluye mano de obra calificada y no calificada y materiales faltantes como ser cemento, varilla lisa y corrugada, arena, pulido y por parte del contratante incluye canaletas, aluzinc, caballetes, tornillos, 10 bolsas de cemento y 10 varilla corrugada, todo lo antes descrito se ha convenido por ambas partes por la cantidad de Lps. (18,000.00) DIEZ Y OCHO MIL LEMPIRAS.

**SEGUNDA: EL CONTRATISTA** acepta cada una de las partes mencionadas en la clausula primera y por la suma de Lps.18, 000.00 DIEZ Y OCHO MIL LEMPIRAS el que se le dará un **ANTICIPO** de Lps. 2,700.00, que dará inicio el día 22 de Febrero 2018 y finalizado en un plazo mínimo de 20 días y máximo de 30 a partir de la fecha de inicio que corresponde al día vienes 23 de Marzo 2018.



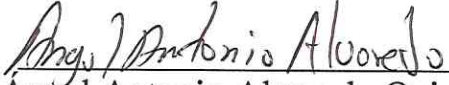
MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN LEMPIRA  
munilaunionlempira@hotmail.com  
TESORERIA



**TERCERA:** las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato y por falta de cumplimiento de cualquiera de las partes dará lugar a rescindir parte o total de este contrato.

**CUARTA:** Se le hace retención de 12.5% ISR (LPS. 225.00) sobre una utilidad de 10% del valor del contrato de Lps. 18,000.00

Para constancia firmamos el presente contrato en La Unión Lempira a los 22 días del mes de Febrero del 2018 en el local que ocupa la Alcaldía Municipal.

  
Angel Antonio Alvarado Quintanilla  
Contratista.

  
  
Erick Giovanny Reyes Hernández.  
Alcalde Municipal.



## CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **ERICK GIOVANNY REYES CARCAMO**, mayor de edad, casado con identidad número **1311-1974-00148** actuando en representación de la Municipalidad quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominara “**EL CONTRATANTE**” y el señor **JOSÉ MARGIL QUINTANILLA HERNÁNDEZ**, con identidad número **1311-1977-00104**, mayor de edad, Albañil constructor quien de ahora en adelante y para efectos de este contrato se denominara “**EL CONTRATISTA**” libre y espontáneamente declaran encontrarse en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles al momento de celebrar como al efecto así lo hacemos el presente **CONTRATO DE TRABAJO**, junto con todos los apéndices y anexos que se consideran parte íntegra del mismo y en cumplimiento de ambas partes por el código de trabajo, y la Ley de Municipalidades bajo las condiciones siguientes:

**PRIMERA: EL CONTRATANTE** por este medio previo a costos y valores de plaza, contrata los servicios del contratista **JOSÉ MARGIL QUINTANILLA HERNÁNDEZ** para la construcción de la vivienda de **WILMER HERNANDEZ MIRANDA** con identidad número 1311-1987-00123 de la comunidad de **GUALSIRAS**, la vivienda a construir es de 6x5 metros, con arranques de concreto, piedras, arena y cemento, paredes de bloque 4 pulgadas, instalación de 2 puertas de madera de pino con 190x90, 2 ventanas de 0.80x0.72 también de madera de pino, instalación de techo con canaleta y aluzinc, repello por dentro y por la parte frontal, pulido por dentro y piso de concreto, este contrato incluye mano de calificada, compra de materiales como ser arena, bloque, cemento, aluzinc, canaleta, varillas y todo el material para la construcción total, todo lo antes descrito se ha convenido por ambas partes por la cantidad de Lps. (52,000.00) **CINCUENTA Y DOS MIL LEMPIRAS**.

**SEGUNDA: EL CONTRATISTA** acepta cada una de las partes mencionadas en la clausula primera y por la suma de Lps. 52,000.00 **CINCUENRA Y DOS MIL LEMPIRAS**, el que se le dará un **ANTICIPO** de



MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN LEMPIRA  
munilaunionlempira@hotmail.com  
TESORERIA



\*\*\*

Lps. 7,800.00, que dará inicio el día 22 de Febrero del 2018 y finalizado en un plazo mínimo de 30 días y máximo de 40 a partir de la fecha de inicio.

**TERCERA:** las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato y por falta de cumplimiento de cualquiera de las partes dará lugar a rescindir parte o total de este contrato.

**CUARTA:** Se le hace retención de 12.5% ISR (LPS. 650.00) sobre una utilidad de 10% del valor del contrato de Lps. 52,000.00

Para constancia firmamos el presente contrato en La Unión Lempira a los 22 días del mes de Febrero del 2018 en el local que ocupa la Alcaldía Municipal.

  
**José Margil Quintanilla Hernández**  
Contratista.



  
**Erick Giovanni Reyes Cárcamo**  
Alcalde Municipal.